



DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas, Risaralda, 02 de mayo de 2023

ACUERDO NÚMERO 003
Abril 26 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2023 CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPARÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico



Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 003 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

ACUERDO No. 003
(ABRIL 26 DE 2023)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2023 CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 71 de la ley 136 de 1994 y el Acuerdo 025 del 17 de noviembre de 2022 corresponde al Concejo de Dosquebradas autorizar las modificaciones que se requieran realizar al presupuesto de rentas y gastos y que se exceden del monto inicialmente aprobado por la dicha Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del presupuesto municipal y sus entidades descentralizadas en concordancia con el Decreto Presidencial número 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y las demás disposiciones legales que rigen la materia bajo el marco de la Constitución Política presento a consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de acuerdo con el cual se pretende realizar los ajustes necesarios al presupuesto de ingresos y gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2023 consistente en la adición de los recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2022 por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.467.831.978,00)** necesarios para el fortalecimiento de la entidad y el cumplimiento de las metas trazadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO

Mediante el Acuerdo 025 del 17 de noviembre de 2022 el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas en el artículo 1° literal C fijó el presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 de la siguiente manera:

DETALLES	VALOR PRESUPUESTO 2023
INGRESOS	3.944.744.065
INGRESOS CORRIENTES	3.644.740.065
TASAS Y DERECHOS	1.430.000.000
SOBRE TASA BOMBERIL	1.100.000.000



ACUERDO No. 003 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION ENERGIA	280.000.000
COMERCIALIZACION DE SERVICIOS	50.000.000
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	2.214.740.065
RECURSOS DE CAPITAL	300.004.000
RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	2.000
RECURSOS DEL BALANCE	300.000.000
REINTEGROS Y OTROS RECURSO NO APROPIADOS	2.000

De otra parte el artículo 2º del Acuerdo 025 del 17 de noviembre de 2022 apropió los gastos del funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 de la siguiente manera:

DENOMINACION	VALOR PRESUPUESTO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	3.944.744.065
FUNCIONAMIENTO	2.155.060.247
INVERSION	1.789.683.818

Los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2022 correspondiente a transferencias municipales sobretasa bomberil, transferencias de LD y comercialización de energía que fueron realizadas entre el 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con certificación expedida por el Contador del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas así:

CUENTA	FECHA DE TRANSFERENCIA	VALOR
SOBRE TASA BOMBERIL	11/11/2022	\$ 348.468.220,00
	20/12/2022	\$ 259.958.146,00
	20/12/2022	\$ 5.425.396,00
	31/12/2022	\$ 67.322.886,00
	31/12/2022	\$ 678.795,00
	SUBTOTAL	\$ 681.853.443,00
TRRANSFERENCIAS LD	31/10/2022	\$ 180.936.855,71
	2/12/2022	\$ 170.521.470,00
	SUBTOTAL	\$ 351.458.325,71
COMRCIALIZACION DE ENERGIA	11/11/2022	\$ 358.163.600,00
	31/12/2022	\$ 28.624.000,00
	SUBTOTAL	\$ 386.787.600,00
TOTAL		\$ 1.420.099.368,71



ACUERDO No. 003 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

Que los saldos en bancos a diciembre 31 de 2022 fueron:

CUENTA	VALOR	TOTAL
EFFECTIVO		2.342.429.549,00
Cuenta corriente Banco de Bogotá No.279041313	195.879,00	
Cuenta corriente Banco BBVA No.20100002918	135.133,00	
Cuenta de Ahorros banco Bogotá No.279033666	7.974,00	
Cuenta de Ahorros banco Bogotá No.279025092	54.410.472,00	
Cuenta de Ahorro banco BBVA No.20200112659	283.163.360,00	
Cuenta de Ahorros Grupo Juriscoop No.58500035244	837.668.232,00	
Cuenta corriente Banco Av. Villas cta No.327005294	1.166.848.499,00	

Las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con certificación expedida por el Contador del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas son:

CUENTAS POR COBRAR		96.625.681
Municipio de Dosquebradas Sobretasa bomberil	68.001.681,00	
Municipio de Dosquebradas Comercialización de energía	28.624.000,00	

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con certificación expedida por el Contador del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas son:

CUENTAS POR PAGAR		109.400.742
Andrés Mauricio Carvajal Marín M	41.044.813,00	
Descuentos de nómina	3.344.567,00	
Retención en la fuente DIAN	7.073.776,00	
Impuesto de industria y comercio	5.156.558,00	
Otros impuestos municipales	37.584.904,00	
Impuestos de IVA DIAN	3.595.124,00	
Cesantías	11.601.000,00	

RESERVAS PRESUPUESTALES		561.822.510,00
Alpecorp Colombia SAS	357.650.000,00	
Makey Soluciones y Asesorías SAS	182.137.150,00	
Delta Plus Colombia SAS	22.035.360,00	

De acuerdo con las cifras descritas se presenta el balance para el superávit fiscal 2022 del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas así:

DETALLE	VALOR
SUPERAVIT	1.767.831.978,00
PRESUPUESTO APROBADO EN SUPERAVIT 2023	300.000.000,00
TOTAL SUPERAVIT PARA ADICIONAR EN EL PRESUPUESTO 2023	1.467.831.978,00



ACUERDO No. 003 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

Los recursos serán susceptibles de ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS PROVENIENTES DEL SUPERAVIT A 31 DE DICIEMBRE DE 2022. de acuerdo al siguiente rubro:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DETALLES	VALOR PRESUPUESTO	RECURSOS PROPIOS
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.467.831.978,00	1.467.831.978,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.467.831.978,00	1.467.831.978,00

Analizados los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2022 y las obligaciones pendientes de pago se establece la necesidad de adicionar dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2023, los cuales serán adicionados en los siguientes rubros de inversión:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.01.01.003.02.08.1	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-Compra de equipos de protección personal	\$ 300.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08.2	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-Mantenimiento y Compra de insumos y equipos para atención de incendios y emergencias	\$ 200.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08.3	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-Compra de equipos de apoyo logístico y tecnológico para atención de emergencias	\$ 200.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 35.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Combustibles y lubricantes	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción- Ampliación, mantenimiento y amoblamiento sedes	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.009.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Atención y prevención de Emergencias y desastres	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.009.2	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Desarrollo Institucional	\$ 202.831.978
2.3.2.02.02.009.3	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	\$ 60.000.000
2.3.2.02.02.009.5	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Capacitación especializada	\$ 20.000.000
	TOTAL	1.467.831.978

Por lo anterior se hace necesario realizar la incorporación y adición de los valores antes descritos a los presupuestos de ingresos y gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2023.



II FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente iniciativa se sustenta en las siguientes normas:

- **Constitución Política de 1991: Artículo 313 numeral 5** según el cual corresponde al Concejo Municipal dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Municipio.
- **Ley 136 de 1994: Artículo 71.** Dispone la norma en mención que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.
- **Ley 136 de 1994 artículo 32 numeral 9** modificado por el **artículo 18 de la ley 1551 de 2012.** Señala esta disposición que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo teniendo especial atención con los Planes de Desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- **Ley 136 de 1994 artículo 91 literal a) numeral 1 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012** el cual establece como función del Alcalde en relación con la administración municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.
- **Decreto Presidencial 111 de 1996:** Por el cual se compilan las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Del **artículo 80** del citado Estatuto el cual es aplicable a nivel municipal se concluye que se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento servicio de la deuda e inversión.
- **Decreto 568 de 1996:** Por el cual se reglamentan las **leyes 38 de 1989 la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995** Orgánica del Presupuesto General de la Nación.
- **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los **artículos 151 288 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política** y se dictan para otras disposiciones.
- **Ley 819 de 2003:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo Municipal número 010 de 1997** el cual contiene el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y de sus entidades descentralizadas.



ACUERDO No. 003 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

III COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto de acuerdo corresponde al Alcalde Municipal de conformidad con el artículo 71 de la ley 136 de 1994.

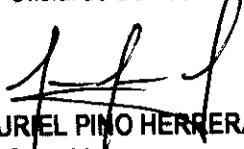
IV IMPACTO FISCAL

Por otra parte y para efectos de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 819 de 2003 es preciso señalar que este proyecto en caso de ser aprobado como acuerdo municipal **NO GENERARÁ IMPACTO FISCAL NEGATIVO** toda vez que su objeto es incorporar y adicionar al presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas unos recursos por concepto de transferencias de ingresos corrientes de libre destinación y recursos propios es decir a los recursos del balance correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

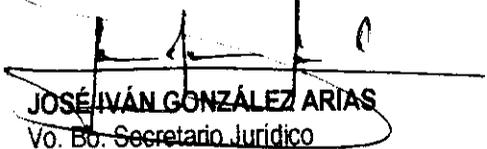
Del Señor presidente y Honorables Concejales respetuosamente


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


LINA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ
Directora General
Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas


JOSÉ URIEL PINO HERRERA
Asesor Contable
Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas


HECTOR FABIO RAMÍREZ SANCHEZ
Asesor Jurídico
Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bb. Secretario Jurídico



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 003 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No. 003
(ABRIL 26 DE 2023)**

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2023 CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994; la ley 1551 de 2012 ; el Decreto Presidencial número 111 de 1996 demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de 1991** corresponde al Concejo Municipal dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

Que la **ley 136 de 1994 artículo 32 numeral 9** modificado por el **artículo 18 de la ley 1551 de 2012** señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo teniendo especial atención con los Planes de Desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que la **ley 136 de 1994 artículo 91 literal a) numeral 1** modificado por el **artículo 29 de la ley 1551 de 2012** establece como función del Alcalde en relación con la administración municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el **Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas** es una entidad pública descentralizada del orden municipal y en materia presupuestal cumpliendo con las disposiciones del **Decreto Presidencial número 111 de 1996** se rigen por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Dosquebradas contenido en el **Acuerdo Municipal 010 de 1997**.

Que mediante el Acuerdo 025 del 17 de noviembre de 2022 el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas estableció el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 3.944.744.065)**,

Que el presente proyecto de acuerdo pretende realizar los ajustes necesarios al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 consistente en la adición de los recursos del balance generado del superávit presentado a diciembre 31 de 2022, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$**



ACUERDO No. 003 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

1.467.831.978,00), necesarios para el óptimo funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas y el cumplimiento de sus metas establecidas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal,

Que de acuerdo con el artículo 80 del Decreto Presidencial 111 de 1996 Por el cual se compilan las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto el cual es aplicable a nivel municipal se deben presentar al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde para aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprometidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento servicio de la deuda e inversión.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS PROVENIENTES DEL SUPERAVIT A 31 DE DICIEMBRE DE 2022. Adicionar al presupuesto de rentas del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2023 los recursos del balance generados del superávit presentado a diciembre 31 de 2022 en la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.467.831.978,00)**, de acuerdo al siguiente rubro:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DETALLES	VALOR PRESUPUESTO	RECURSOS PROPIOS
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.467.831.978,00	1.467.831.978,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.467.831.978,00	1.467.831.978,00

ARTICULO 2°. APROPIACIÓN: Adicionar al presupuesto de gastos del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre 2023 los recursos del balance generados del superávit presentado a diciembre 31 de 2021 en la suma **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 1.467.831.978,00)**, Dichos recursos se apropiarán a los siguientes rubros de inversión:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.01.01.003.02.08.1	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas- Compra de equipos de protección personal	\$ 300.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08.2	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas- Mantenimiento y Compra de insumos y equipos para atención de incendios y emergencias	\$ 200.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08.3	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas- Compra de equipos de apoyo logístico y tecnológico para atención de emergencias	\$ 200.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 35.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Combustibles y lubricantes	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción- Ampliación, mantenimiento y amoblamiento sedes	\$ 200.000.000



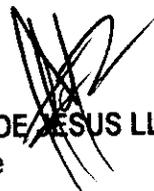
ACUERDO No. 003 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

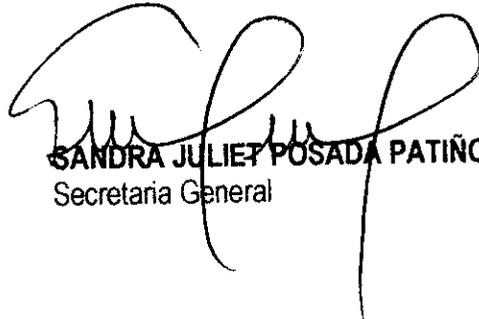
2.3.2.02.02.009.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Atención y prevención de Emergencias y desastres	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.009.2	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Desarrollo Institucional	\$ 202.831.978
2.3.2.02.02.009.3	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	\$ 60.000.000
2.3.2.02.02.009.5	Servicios para la comunidad, sociales y personales-Capacitación especializada	\$ 20.000.000
	TOTAL	1.467.831.978

ARTICULO 3°. VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA
Presidente


SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 003 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

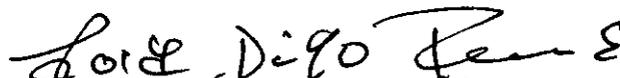
ACUERDO No. 003
(ABRIL 26 DE 2023)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2023 CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERÁVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión segunda el día (22) de abril de dos mil veintitrés (2023) y aprobado en sesión plenaria el día (26) de abril del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO:

30 de marzo de 2023.


SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.003 del 26 de abril del año dos mil veintitrés (2023), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 28 de abril de dos mil veintitrés (2023).


ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA
Presidente